



ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las deportivas tienen la consideración de enseñanzas de régimen especial.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

- **Finalidad:** garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.
- **Organización:**
 1. **Enseñanzas elementales de música y danza**
 2. **Enseñanzas artísticas profesionales:**
 - Enseñanzas profesionales de música y danza.
 - Ciclos formativos de grado medio y de grado superior de artes plásticas y diseño
 3. **Enseñanzas artísticas superiores:**
 - Estudios superiores de música y de danza
 - Enseñanzas de arte dramático
 - Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales.
 - Estudios superiores de diseño.
 - Estudios superiores de artes plásticas.
- Se podrán cursar simultáneamente enseñanzas artísticas profesionales y cursos de educación primaria y secundaria. Para ello, se establecerán convalidaciones y se crearán centros integrados.
- Se crea el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.
- **Ordenación:** El Gobierno fijará los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación que corresponden a los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas mínimas. La definición del contenido y la evaluación de las enseñanzas artísticas superiores se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo.

1. Enseñanzas elementales de música y de danza

- Tendrán las características y la organización que las administraciones educativas determinen.

2. Enseñanzas artísticas profesionales

• Enseñanzas profesionales de música y danza

- **Un grado de seis cursos de duración.**
- **Acceso:** Será necesario superar una prueba específica regulada y organizada por las Administraciones educativas.
- **Titulación:** Los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de música y danza obtendrán el título de Bachiller.

• Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño

- **Ciclos de formación específica,** similares a los de F.P. específica, que incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.
- **Acceso:**
 - **A los ciclos formativos de grado medio:** con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y la superación de una prueba específica.
 - **A los ciclos formativos de grado superior,** con el título de Bachiller y la superación de una prueba específica.
- Además, se puede acceder a los ciclos de grados medio y superior de estas enseñanzas sin los requisitos académicos mediante la superación de una prueba. En este caso, para acceder a los ciclos formativos de grado medio se requiere tener diecisiete años y diecinueve para el acceso a los de grado superior – dieciocho si se acredita estar en posesión del título de Técnico -.
- **Titulación**
 - **Ciclo formativo de grado medio:** título de *Técnico de Artes Plásticas y Diseño* en la especialidad correspondiente, que permitirá el acceso directo a la modalidad de Artes de Bachillerato.
 - **Ciclo formativo de grado superior:** título de *Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño* en la especialidad correspondiente, que permitirá el acceso a los estudios superiores, universitarios o no, que se determinen.

3. Enseñanzas artísticas superiores

• Estudios superiores de música y danza

- **Un ciclo de duración variable.** Se organizan en diferentes especialidades.
- Para el **acceso** se requiere:
 - Estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
 - Los mayores de 19 años también pueden acceder, tras la superación de una prueba específica de acceso. La posesión del título profesional será tenido en cuenta en la calificación final de la prueba.
- **Titulación:** *Título Superior de Música o Danza* en la especialidad de que se trate, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente.
- **Enseñanzas de arte dramático**
- **Organización:** Un solo grado de carácter superior, de duración variable.
- Para el **acceso** se requiere:
 - Estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

- Los mayores de 19 años también pueden acceder, tras la superación de una prueba específica de acceso.
 - **Titulación:** *Título Superior de Arte Dramático*, equivalente al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente.
 - **Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales**
 - **Acceso:** Se requiere estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso. Los mayores de 19 años también pueden acceder, tras la superación de una prueba específica de acceso.
 - **Titulación:** *Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales*, equivalente al título universitario de Diplomado o al título de Grado equivalente.
 - **Estudios superiores de artes plásticas y diseño**
- Tienen esta condición los estudios superiores de artes plásticas y los estudios superiores de diseño.
- **Organización: por especialidades.**
 - **Acceso**
 - Estar en posesión del título de Bachiller.
 - Haber superado una prueba específica de acceso. Los mayores de 19 años también pueden acceder, tras la superación de una prueba específica de acceso.
 - **Titulación:** Los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores de vidrio, conducirán al *Título Superior de Artes Plásticas en la especialidad correspondiente*, equivalente a todos los efectos al título universitario de Diplomado o al título de Grado equivalente.
 - Los estudios superiores de diseño conducirán al *Título Superior de Diseño*, que será equivalente a todos los efectos al título universitario de Diplomado o al título de Grado equivalente.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
Enseñanzas artísticas Enseñanzas de Idiomas Enseñanzas deportivas
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Enseñanzas elementales de música y de danza <small>(tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen)</small>
Enseñanzas artísticas profesionales • Enseñanzas profesionales de música y danza (se organizan en un grado de seis cursos de duración) • Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (se organizan en ciclos de grados medio y superior de artes plásticas y diseño)
Enseñanzas artísticas superiores • Estudios superiores de música y danza (un ciclo de duración variable, organizado en diferentes especialidades. Se cursarán en conservatorios o escuelas superiores de música y danza) • Enseñanzas de arte dramático (un sólo grado de carácter superior de duración variable. Se cursarán en las escuelas superiores de arte dramático) • Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales (conducen al título de Diplomado o de Grado equivalente. Se cursarán en las escuelas superiores de conservación y restauración de bienes culturales) • Estudios superiores de artes plásticas y diseño (tienen esta consideración los estudios superiores de artes plásticas – los de cerámica y vidrio, entre otros- y los estudios superiores de diseño)

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

- Tienen por objeto promover el conocimiento de los diferentes idiomas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.
- Las Escuelas Oficiales de Idiomas fomentarán especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, de las lenguas cooficiales existentes en España y del español como lengua extranjera.
- **Organización:** en los **niveles** siguientes: **básico, intermedio y avanzado** (las de nivel básico tendrán las características y organización que las Administraciones educativas determinen). Los niveles intermedio y avanzado se impartirán en las escuelas oficiales de idiomas, pudiendo integrar enseñanzas a distancia.
- **Acceso**
 - Dieciséis años cumplidos en el año natural en que se comiencen los estudios.
 - Catorce para seguir enseñanzas de distinto idioma que el cursado en la ESO.
 - El título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de idiomas de nivel intermedio de la primera lengua extranjera que hayan cursado en el bachillerato.
- **Titulación:** La superación de cada uno de los niveles dará derecho a la obtención del **certificado** correspondiente de las distintas lenguas.
- Los certificados de los diferentes niveles podrán asimismo obtenerse mediante la superación de las **pruebas terminales** de los niveles básico, intermedio y avanzado.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Se accede con 16 años cumplidos en el año en que comiencen los estudios o con 14, para cursar un idioma distinto del estudiado en la ESO

Organización

✓ En tres niveles

Básico

Tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen

Intermedio y Avanzado

Se accede al nivel intermedio con el título de bachiller

Se impartirán dichos niveles en las Escuelas Oficiales de Idiomas

Se podrán impartir cursos para la formación del profesorado

Las Administraciones educativas facilitarán la realización de pruebas homologadas para obtener la certificación del conocimiento de las lenguas en la Enseñanza Secundaria y la F.P.

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Finalidad: Preparar para la actividad profesional en relación con la especialidad deportiva.

- **Organización:** en dos grados; medio y superior.
- **En bloques y módulos, de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas.**
- **Acceso:**
 - **Grado medio:** Título de Graduado en ESO. Sin los requisitos académicos, con diecisiete años, mediante la superación de una prueba específica
 - **Grado superior:** Título de Bachiller y el de Técnico deportivo. Sin los requisitos académicos, con diecinueve años, mediante la superación de una prueba específica – dieciocho si se posee el título de Técnico-.
- **Titulación:** Las enseñanzas deportivas de grado medio conducen al **Título de Técnico deportivo**. Las enseñanzas deportivas de grado superior conducen al **Título de Técnico deportivo superior**, que permite el acceso a los estudios universitarios que se determinen.

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Organización

En bloques y módulos, de duración variables, constituidos por áreas de conocimientos teórico-prácticas adecuadas a los campos profesionales

En dos grados:

Medio

Se accede con el título de Graduado en ESO. Sin este requisito mediante la superación de una prueba regulada por las Administraciones educativas – se requiere tener 16 años cumplidos -.

Conducen al título de Técnico Deportivo

Superior

Se accede con el título de Bachiller y el de Técnico deportivo. Sin este requisito mediante la superación de una prueba regulada por las Administraciones educativas – se requiere tener 19 años cumplidos ó 18 si se posee el título de Técnico de la especialidad a la que se desee acceder-

Conducen al título de Técnico Deportivo Superior, que permite el acceso a estudios universitarios.

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

- **Finalidad:** Ofrecer a los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. También podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años con contrato laboral o deportistas de alto rendimiento.
- **Organización:** A través de enseñanza presencial, o a distancia, organizada por las Administraciones educativas.
- **Metodología flexible y abierta**, que responda a las necesidades, capacidades, e intereses de los alumnos.
- La educación para personas adultas será **impartida en centros docentes ordinarios o específicos**, debidamente autorizados.
- Las Administraciones educativas promoverán **programas específicos de aprendizaje de la lengua castellana** y de elementos básicos de la cultura para facilitar la integración de las personas inmigrantes.
- Se garantizará a la **población reclusa** y se facilitará a las **personas hospitalizadas** que lo demanden el acceso a estas enseñanzas.
- Se adoptarán medidas para la **validación de los aprendizajes** así adquiridos por los ciudadanos en enseñanzas regladas y no regladas.
- **Adquisición de títulos:** Las Administraciones educativas organizará periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener el **título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**. Asimismo, para poder presentarse a las pruebas para la obtención del **título de Bachiller** se requiere tener veinte años; dieciocho para el **título de Técnico**, veinte para el de **Técnico Superior** o diecinueve para los que posean el **título de Técnico**.
- Los mayores de diecinueve años podrán acceder a las enseñanzas artísticas superiores, mediante la superación de una prueba específica.